

DECRETO Nº 193/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Siete (07), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL







Anexo A - Compensación de Partidas Compensación Nº 07/2014 - Decreto Nº 0193/14 - A Fecha: 01 de Julio de 2014

I - Partidas a Disminuir

| Partida | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE Presupuesto Vigent | | C | Disminuciones | | Presupuesto Modificado | |
|---------------------|--|--|--------------|----|---------------|----|---------------------------|--|
| 2 01 01 01 02 01 01 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | \$ | 345,000.00 | \$ | 70,000.00 | \$ | 275,000.00 | |
| 2 01 01 01 02 01 02 | BONIFICACIÓN ESPECIAL | \$ | 5,000.00 | \$ | 5,000.00 | \$ | - | |
| 2 01 01 01 02 06 02 | OTROS SEGUROS | \$ | 5,500.00 | \$ | 4,500.00 | \$ | 1,000.00 | |
| 2 01 01 01 03 03 01 | DEUDA PERSONAL TEMPORARIO (AC) (SAP) | \$ | 2,500.00 | \$ | 2,500.00 | \$ | - | |
| 2 01 01 02 01 01 05 | MATERIALES DE CONSERVACIÓN O | \$ | 5,000.00 | \$ | 5,000.00 | \$ | - | |
| 2 01 01 02 01 01 07 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | \$ | 3,500.00 | \$ | 3,500.00 | \$ | - | |
| 2 01 01 02 01 01 11 | RESPUESTO Y MATERIALES ELECTRICOS | \$ | 2,000.00 | \$ | 2,000.00 | \$ | - | |
| 2 01 01 02 01 01 12 | DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERCICIOS ANTERIO | \$ | 114,000.00 | \$ | 2,500.00 | \$ | 111,500.00 | |
| 2 01 01 02 01 01 16 | MEDICAMENTOS | \$ | 315,000.00 | \$ | 50,000.00 | \$ | 265,000.00 | |
| 2 01 01 03 01 01 04 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ | 30,000.00 | \$ | 9,000.00 | \$ | 21,000.00 | |
| 2 01 01 03 01 01 20 | ANTICIPO GASTOS JUDICIALES | \$ | 2,000.00 | \$ | 2,000.00 | \$ | - | |
| . 01 01 03 01 01 26 | HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS | \$ | 2,600,000.00 | \$ | 200,000.00 | \$ | 2,400,000.00 | |
| 2 01 01 03 01 01 28 | CANON DIPAS | \$ | 1,000.00 | \$ | 1,000.00 | \$ | - | |
| 2 02 01 07 01 01 01 | MUEBLES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA | \$ | 70,000.00 | \$ | 16,500.00 | \$ | 53,500.00 | |
| 2 02 01 07 01 01 02 | RODADOS | \$ | 900,000.00 | \$ | 280,000.00 | \$ | 620,000.00 | |
| 2 02 01 07 01 01 04 | EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES | \$ | 2,000.00 | \$ | 2,000.00 | \$ | - | |
| 2 02 01 07 01 01 05 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | \$ | 210,000.00 | \$ | 100,000.00 | \$ | 110,000.00 | |
| 2 02 01 07 01 01 10 | MEDIDORES | \$ | 250,000.00 | \$ | 200,000.00 | \$ | 50,000.00 | |
| 2 02 01 08 01 01 04 | ALUMBRADO CICLO VÍA | \$ | 185,000.00 | \$ | 130,000.00 | \$ | 55,000.00 | |
| 2 02 01 08 01 01 09 | DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN FÁBRICA DE PREMOLDEADOS, VIV | \$ | 210,000.00 | \$ | 110,000.00 | \$ | 100,000.00 | |
| 2 02 01 08 01 01 25 | APERTURA DE NUEVAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN TODA LA | \$ | 14,000.00 | \$ | 14,000.00 | \$ | nu Assaul - | |
| 2 02 01 08 01 01 28 | ESTUDIO PREFACTIBILIDAD RED DOMICILIARIA DE GAS | \$ | 30,000.00 | \$ | 20,000.00 | \$ | 10,000.00 | |

Total

\$ 1,229,500.00

MYRIAN PRUNOTTO INTENDENTE MUNICIPAL Ciudad de Estación Juárez Celman







Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas Compensación № 07/2014 - Decreto № 0193/14 - A Fecha: 01 de Julio de 2014

| 11 | Dartidae | alneron | antar |
|----|----------|---------|-------|

| Partida | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE | Presi | upuesto Vigente | ı | ncrementos | Presupuesto Modificado |
|---------------------|--|-------|-----------------|----|------------|---------------------------|
| 2 01 01 01 02 01 11 | OTROS SUPLEMENTOS | \$ | 120,000.00 | \$ | 1,000.00 | 121,000.00 |
| 2 01 01 01 03 02 03 | GUARDIAS (PT) | \$ | 42,384.00 | \$ | 6,000.00 | \$ 48,384.00 |
| 2 01 01 01 03 05 01 | APORTES JUBILATORIOS 20% (PT) | \$ | 338,141.78 | \$ | 15,000.00 | \$ 353,141.78 |
| 2 01 01 01 03 06 01 | A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT) | \$ | 85,535.00 | \$ | 8,000.00 | \$ 93,535.00 |
| 2 01 01 01 03 07 02 | OTROS SEGUROS | \$ | 92,000.00 | \$ | 24,000.00 | \$ 116,000.00 |
| 2 01 01 01 05 01 02 | ROPA DE TRABAJO | \$ | 75,900.00 | \$ | 1,000.00 | \$ 76,900.00 |
| 2 01 01 01 05 01 03 | ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD | \$ | 65,000.00 | \$ | 7,000.00 | \$ 72,000.00 |
| 2 01 01 02 01 01 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | \$ | 700,000.00 | \$ | 50,000.00 | \$ 750,000.00 |
| 2 01 01 02 01 01 03 | ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA | \$ | 77,000.00 | \$ | 22,500.00 | \$ 99,500.00 |
| 2 01 01 02 01 01 04 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA | \$ | 81,800.00 | \$ | 12,000.00 | \$ 93,800.00 |
| 2 01 01 02 01 01 09 | RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS | \$ | 200,000.00 | \$ | 20,000.00 | \$ 220,000.00 |
| . 01 01 02 01 01 10 | OTROS BIENES DE CONSUMO | \$ | 105,000.00 | \$ | 12,000.00 | \$ 117,000.00 |
| 2 01 01 02 01 01 18 | REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS | \$ | 275,000.00 | \$ | 85,000.00 | \$ 360,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 03 | GASTOS POSTALES Y TELEFÓNICOS | \$ | 96,500.00 | \$ | 21,000.00 | \$ 117,500.00 |
| 2 01 01 03 01 01 05 | SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS | \$ | 108,152.00 | \$ | 17,000.00 | \$ 125,152.00 |
| 2 01 01 03 01 01 06 | ALQUILERES VARIOS | \$ | 200,000.00 | \$ | 10,000.00 | \$ 210,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 07 | GASTOS JUDICIALES E INDEMINIZATORIOS | \$ | 20,000.00 | \$ | 5,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 08 | VIATICOS Y MOVILIDAD | \$ | 146,500.00 | \$ | 52,000.00 | \$ 198,500.00 |
| 2 01 01 03 01 01 10 | GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN | \$ | 144,000.00 | \$ | 17,500.00 | \$ 161,500.00 |
| 2 01 01 03 01 01 11 | GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES | \$ | 278,500.00 | \$ | 6,000.00 | \$ 284,500.00 |
| 2 01 01 03 01 01 12 | SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS | \$ | 1,119,000.00 | \$ | 190,000.00 | \$ 1,309,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 13 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO |) \$ | 220,000.00 | \$ | 50,000.00 | \$ 270,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 15 | HOMENAJES Y CORTESIAS | \$ | 15,000.00 | \$ | 12,000.00 | \$ 27,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 16 | OTROS SERVICIOS | \$ | 393,000.00 | \$ | 54,000.00 | \$ 447,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 18 | ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA | \$ | 982,603.22 | \$ | 155,000.00 | \$ 1,137,603.22 |
| 2 01 01 03 01 01 21 | PORCENTAJE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES | \$ | 52,000.00 | \$ | 17,000.00 | \$ 69,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 29 | CAMM DEPORTES - INSUMOS | \$ | 18,500.00 | \$ | 8,500.00 | \$ 27,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 31 | CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES | \$ | 170,000.00 | \$ | 23,000.00 | \$ 193,000.00 |
| 2 01 01 03 01 01 32 | CAMM BROMATOLOGIA - SERVICIOS | \$ | 6,000.00 | \$ | 1,000.00 | \$ 7,000.00 |
| 2 01 03 05 01 01 01 | A ENTES INTERCOMUNALES | \$ | 56,500.00 | \$ | 9,000.00 | \$ 65,500.00 |
| 2 01 03 05 01 01 03 | COLABORACIONES A POLICIA DE JUAREZ CELMAN | \$ | 28,000.00 | \$ | 12,000.00 | \$ 40,000.00 |
| 2 01 03 05 01 01 05 | COLABORACIONES A ESCUELAS PRIMARIAS | \$ | - | \$ | 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 2 01 03 05 01 01 06 | COLABORACIONES A IPEM 333 | \$ | 38,000.00 | \$ | 12,000.00 | \$ 50,000.00 |
| 2 01 03 05 01 01 07 | COLABORACIONES A CENTROS VECINALES | \$ | 1,000.00 | \$ | 500.00 | \$ 1,500.00 |
| 2 01 03 05 01 01 08 | OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO | \$ | 123,000.00 | \$ | 500.00 | \$ 123,500.00 |
| 2 01 03 05 01 03 01 | TRANSFERENCIAS A PARTICULARES | \$ | 177,000.00 | | 34,000.00 | \$ 211,000.00 |
| 2 01 03 05 01 06 01 | EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS | \$ | 356,876.00 | \$ | 5,000.00 | \$ 361,876.00 |
| 2 02 01 08 01 01 01 | OBRA CONSTRUCCIÓN DE PARADORES | \$ | 10,000.00 | \$ | 27,000.00 | \$ 37,000.00 |
| 2 02 01 08 01 01 11 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES Y DE SALUD | \$ | | \$ | 29,000.00 | \$ 132,000.00 |
| 2 02 01 08 01 01 12 | MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL | \$ | 204,000.00 | \$ | 10,000.00 | \$ 214,000.00 |
| 2 02 01 08 01 01 18 | INCORPORACIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS EN PLAZAS | \$ | 95,000.00 | | 5,000.00 | \$ 100,000.00 |
| 2 02 01 08 01 01 22 | MEJORAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE CISTERNA DE AGU | \$ | 55,000.00 | | 105,000.00 | \$ 160,000.00 |
| 2 02 03 10 01 01 02 | FONDO PROVINCIA-MUNICIPIO | \$ | 116,000.00 | | 15,000.00 | 131,000.00 |
| 2 02 03 10 01 01 03 | FONDO PERMANENTE PARA FIANCIACION DE PROYECTOS | \$ | 419,000.00 | | 62,000.00 | 481,000.00 |
| | | | | | | \$ |

\$ 1,229,500.00

MYRIANDRUPOTJO INTENDENTE MUNICIPAL Ciudad de Estación Juárez Celman

Estación Juárez Celman







Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas Compensación № 07/2014 - Decreto № 0193/14 - A Fecha: 01 de Julio de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

| Resumen Compensación de Presupuesto | | | | | |
|-------------------------------------|----|---------------|--|--|--|
| Presupuesto Vigente | \$ | 27,399,033.09 | | | |
| Disminución del Presupuesto | \$ | 1,229,500.00 | | | |
| Incremento del Presupuesto | \$ | 1,229,500.00 | | | |
| Presupuesto Actualizado | \$ | 27 399 033 09 | | | |

Gr. JORDÁN MALDOMÁDO SECREMARIO DE HACIÉNDA, INANZAS Y ADMINISTRACIÓN Ciudad de Estaçión Juárez Colman



MYRIAN PRUNOTTO INTENDENTE MUNICIPAL Ciudad de Estación Juárez Celman

Av. La Tradición s/n • X5145XAJ • Departamento Colón Córdoba • Argentina • 54.351.4904950/51/52 • www.juarezcelman.gob.a

Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 194/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LTQ990**, propiedad del Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, con domicilio en Los Robles 558 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 143 al vehículo Marca CHEVROLET, Modelo DK CLASSIC, Año 2012, Dominio LTQ990.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día primero de Agosto de 2014 (01-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 143" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, para el vehículo **Marca CHEVROLET**, **Modelo DK CLASSIC**, **Año 2012**, **Dominio LTQ990**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 195/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **VILLALBA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Julio 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **VILLALBA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220**, con domicilio en Los Tulipanes Nº 453 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- **ART. 2º) OTORGAR** al Sr. **VILLALBA RODRIGO EMANUEL**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil (\$2.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 196/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **SORIA GABRIELA GISELLA, D.N.I 33.549.730**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Julio de de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. SORIA GABRIELA GISELLA, D.N.I 33.549.730, con domicilio en Estanislao Del Campo Nº 311 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar en Guardería Municipal, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Seiscientos con 50/ctv (\$1.600,50), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 197/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **PERALTA ANDRÉS, D.N.I 20.543.036**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Julio 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **PERALTA ANDRÉS, D.N.I 20.543.036**, con domicilio en calle Pública S/N de Bº Juárez Celman, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PERALTA ANDRÉS, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos mil (\$2.000,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de julio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 198/14-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica, presentada por el Sr. Villalba David Emanuel , D.N.I 33.325.535, con domicilio en Mza 29 Lote 17 de Bº Ciudad de los niños de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de inhumación en el Cementerio Municipal de los restos de su hermano Villalba Juan Ramón, D.N.I № 28.482.645, fallecido en fecha primero de Julio de 2014;

Que el solicitante, pide una ayuda económica, toda vez que con su familia no pueden afrontar todos los gastos que implica la súbita muerte de su familiar;

Que el monto solicitado asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cincuenta (\$2.050,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada por la familia, en este momento de hondo pesar;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil Cincuenta (\$2.050,00) al Sr. Sr. Villalba David Emanuel , D.N.I 33.325.535; con destino a financiar los gastos de inhumación en el Cementerio Municipal de los restos de su hermano Villalba Juan Ramón, D.N.I Nº 28.482.645, fallecido en fecha primero de Julio de 2014.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 199/14-A

VISTO:

Que con fecha treinta de Junio de 2014 (30-06-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día dos de Agosto de 2014 (02-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 200/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintinueve de Junio de 2014 (29-06-2014), venció el permiso provisorio № 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **GJV 640**, propiedad de la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, con domicilio en los Nogales 518 de barrio Villa los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dos de Agosto de 2014 (02-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 138" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, para el vehículo Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 138 al vehículo Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 201/14-A

VISTO:

Que con fecha primero de Julio de 2014 (01-07-2014) el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte Nº 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HIE459, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. Nº 24.337.865, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HIE459, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad:

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente a partir del día primero de Julio del corriente año (01-07-2014), **Chapa Habilitante Municipal Nº 079** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo **Marca CORSA**, **modelo Classic**, **año 2008**, **Dominio HIE459**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

- Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-
- Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante № 122.-
- Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 202/14-A

VISTO:

La solicitud realizada por las Agencias de Remis locales, en la cual requieren habilitar y establecer paradas Públicas Oficiales en donde los vehículos adheridos a cada una de ellas puedan recoger pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que se han habilitado en el ámbito Municipal, lugares destinados a Paradas Públicas Oficiales para el Transporte Público de personas en vehículos Remis, lo cual contribuye a la comodidad del pasajero y a la optimización del servicio;

Que con anterioridad al dictado del presente, las paradas se encontraban asignadas a distintas Agencias, algunas de las cuales no existen en la actualidad;

Que las paradas que se solicitan se hagan públicas para las Agencias de Remis son las siguientes: Barrio Ciudad de Los Niños, Parada ubicada sobre calle N º 21 esq. Nº 9; Barrio Norte, parada ubicada en calle Cortazar esquina 9 de julio y parada ubicada entre calle Esmeralda esq. Ruta Nº 9 Norte sobre mano que da hacia el Norte, todas ellas ubicadas en la ciudad de Estación Juárez Celman;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: ESTABLECER como paradas Públicas Oficiales, para el Transporte Público de personas en automóviles Remis, de la localidad de Estación Juárez Celman, las siguientes:

- 1. Barrio Ciudad de Los Niños, Parada ubicada sobre calle Nº 21 esq. Nº 9
- 2. Barrio Norte, parada ubicada en calle Cortazar esquina 9 de julio
- 3. parada ubicada entre calle <u>Esmeralda esq. Ruta № 9 Norte sobre mano que da hacia el</u> Norte.-

ART. 2º: AUTORIZAR el uso de cada una de las **paradas Públicas Oficiales** a todas las Agencias de Remis locales Habilitadas, facultando a los vehículos adheridos a dichas Agencias a recoger pasajeros en las mismas.-

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 203/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al SR. **CUEVAS RODRIGO NAZARENO, DNI: 30.166.071**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día Primero de julio de 2014 (01-07-2014) y hasta el día Primero de Octubre de 2014 (01-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al SR. CUEVAS RODRIGO NAZARENO, DNI: 30.166.071, con domicilio en Esteban Echeverría 320, Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de profesor de taekwondo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 16 hs mensuales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- ART. 2º) OTORGAR al SR. CUEVAS RODRIGO NAZARENO, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Cuatrocientos Veinticinco (\$425,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 204/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688.**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Julio del corriente (01-07-2014) y hasta el día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688, con domicilio en Viamonte 622 3º A, Barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar atención medica en los centros de salud que indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, mas la realización de una Guardia de fin de semana.

- ART. 2º) OTORGAR al Sr. BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688, una ayuda económica no remunerativa de Pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$44,80) la hora efectivamente trabajada durante la semana y Pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00) la guardia de 24 hs. de fin de semana. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-
- ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 205/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MOLINA AVELLANEDA MARIA LUZ, DNI: 39.015.925**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza № 230/01; al SR. MOLINA AVELLANEDA MARIA LUZ, DNI: 39.015.925, con domicilio en calle Jose Mármol 281 Bº Parque Norte, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de locutora y operadora radial, en radio municipal, con una carga horaria de 32 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos seiscientos treinta (\$630,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 206/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **VELAZQUE ANA YANINA, DNI: 28270394**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. VELAZQUE ANA YANINA, DNI: 28270394, con domicilio en calle Alem esquina publica sin numero, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil cien (\$1100,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

- **ART. 2º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 207/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de Tres (3) MESES, retroactivamente desde el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272, con domicilio en Avenida Aconcagua 112, barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: a) Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; b) Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, c) Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; d) Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; e) Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos dos mil cuatrocientos veintiséis con sesenta centavos (\$2.426,60) con una carga horaria de 35 hs. semanales, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-



ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 208/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **FIOL MELINA, D.N.I № 34.100377**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de dos (2) MESES, a partir del día tres de Julio del corriente (03-07-2014) y hasta el día tres de Septiembre de 2014 (03-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; la Sra. FIOL MELINA, D.N.I Nº 34.100377, M.P 38345, con domicilio en Obispo Oro 515 5º A, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar atención medica en los centros de salud que indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite.-

ART. 2º) OTORGAR la Sra. FIOL MELINA, una ayuda económica no remunerativa de Pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$48,40) la hora efectivamente trabajada durante la semana y de Pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00) cada guardia de 24 hs de fin de semana o feriado que realice. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

<u>FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.</u>



DECRETO Nº 209/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Administración, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. PAJON PATRICIA CAROLA, D.N.I № 24.841.479;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Julio de de 2014 (01-07-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. PAJON PATRICIA CAROLA, D.N.I Nº 24.841.479, con domicilio en Estanislao Del Campo Nº 206 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativa, con una carga horaria de 35 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$2.250,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 210/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PEREZ GONZALO NAHUEL, DNI: 37.195.178**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de un (1) MES, a partir del día Diez de Julio de 2014 (10-07-2014) y hasta el día Diez de Agosto de 2014 (10-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. PEREZ GONZALO NAHUEL, DNI: 37.195.178, con domicilio en 25 De Mayo 99 Barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: a) Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; b) Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, c) Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; d) Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; e) Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos dos mil Cuatrocientos veintiséis con 60/ctvs (\$2.426,60) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-



ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de inasistencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 211/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. NIETO MONICA MARGARITA, D.N.I № 16.177.145 y al Sr. PALAVECINO JOSE MARIA, D.N.I № 29.505.783;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) INCLUIR por el término de un (1) MES, a partir del día catorce de Julio de 2014 (14-07-2014) y hasta el día catorce de Agosto de 2014 (14-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. NIETO MONICA MARGARITA, D.N.I Nº 16.177.145, con domicilio en José mármol Nº 122 de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Agente de Asesoramiento Sanitario para la Secretaría de Salud, con una carga horaria de 5 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INCLUIR por el término de un (1) MES, a partir del día catorce de Julio de 2014 (14-07-2014) y hasta el día catorce de Agosto de 2014 (14-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PALAVECINO JOSE MARIA, D.N.I Nº 29.505.783, con domicilio en Av. Aconcagua S/N de Bº Juárez Celman de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Agente de Asesoramiento Sanitario para la Secretaría de Salud, con una carga horaria de 5 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del



personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s en caso de inasistencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4°) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 212/14-A

VISTO:

El Expte Nº 05/2945/14, del departamento de Bromatología Municipal, donde consta la solicitud de autorización formulada por los Sres. Cortez Luis Alejandro, D.N.I Nº 36.498.180 y Vaca Roberto Ramon, D.N.I Nº 23.683.400, para llevar a cabo un evento de carácter privado "Jineteada y Chamame", en fecha 06-07-2014; en el Predio de propiedad del Sr. Julio Francia, Ubicado en Ruta 9 Norte Km. 717 ½, Zona Rural, de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es potestad de este Departamento Ejecutivo aprobar o denegar las solicitudes como las formuladas en el presente expediente;

Que el organizador expresa que se procederá al expendio, en ocasión del evento, de comidas típicas y bebidas;

Que los solicitantes han acompañado, conforme obra en expte de mención, toda la documental de cumplimiento de los requerimientos realizados por el área interviniente, con excepción de contrato de adicionales de la Policía de la Provincia, la cual requiere la autorización previa Municipal;

Que en los términos de la Ordenanza № 077/94 deberá abstenerse de suministrar o expender bebidas alcohólicas a menores de edad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) AUTORIZAR a los Sres. Cortez Luis Alejandro, D.N.I Nº 36.498.180 y Vaca Roberto Ramon, D.N.I Nº 23.683.400, para llevar a cabo un evento de carácter privado "Jineteada y Chamame", en fecha 06-07-2014; en el Predio de propiedad del Sr. Julio Francia, Ubicado en Ruta 9 Norte Km. 717 ½, Zona Rural, de nuestra Ciudad, sujeto al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación a la fecha del propio evento.-

ART. 2º) INFORMAR a los interesados que en los términos de la Ordenanza Nº 077/94 deberán abstenerse de suministrar o expender bebidas alcohólicas a menores de edad.-

ART.3º) DECLARAR que atento al carácter privado del evento, la Municipalidad no se responsabiliza por los inconvenientes y/o daños a personas y/o cosas que se pudiera producir durante la realización del mismo.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 213/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. № 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 225 se solicita renovación de la habilitación Provisoria del Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que en su carácter de Apoderado de la firma Refinería del Centro S.A, el Sr. Pedro Nuñez Montoya; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la acreditación de la Habilitación definitiva de la Secretaría de Ambiente de la Prov. y Autorización de la Sub Secretaría de Recursos Hídricos de la Prov. para el volcamiento de efluentes;

Que se considera conveniente otorgarle una habilitación provisoria hasta el vencimiento de la Habilitación de Bomberos Voluntarios la que operará el día 05 de Diciembre del corriente, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA hasta el día cinco de Diciembre de 2014 (05/12/2014), al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado y deposito de menudencias para exportación; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 214/14-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de nueve (9) días de licencia formulada por la Agente Municipal Vergara Mercedes, D.N.I. Nº 14.829.284, realizada con fecha diez de Julio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Vergara Mercedes tiene pendiente el goce de nueve (9) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2012;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los nueve (9) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes al período 2012;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

- **ART. 1º) DENEGAR** por razones de servicio, del goce de nueve (9) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria del año 2012, a la agente Vergara Mercedes, D.N.I. Nº 14.829.284.-
- ART. 2º) ABONAR a la agente Vergara Mercedes, la compensación económica de nueve (9) días hábiles correspondientes a la licencia del año 2012.-
- **ART. 3º) IMPUTAR** el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-
- ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 11 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 215/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 639/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza № 639/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 216/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 640/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza № 640/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 217/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 641/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 641/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil Catorce (08-07-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Julio del año 2014 (11-07-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 218/14-A

VISTO:

Que con fecha veinticinco de Abril de 2014 (25-04-2014), venció el permiso provisorio Nº 132, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JYH 277, propiedad del SR. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día quince de Agosto de 2014 (15-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 132" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. Nº 36.498.161, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 132 al vehículo Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 219/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI № 25.609.528**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) MESES, a partir del día quince de Julio de 2014 (15-07-2014) y hasta el día quince de Septiembre de 2014 (15-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI Nº 25.609.528, con domicilio en camino a Jesús Maria KM 10y ½ de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos mil cuatrocientos Veinte (\$2.420,00) pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2014

<u>FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL</u>
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 220/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día quince de Julio 2014 (15-07-2014) y hasta el día quince de Septiembre de 2014 (15-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220, con domicilio en Los Tulipanes Nº 453 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y tareas varias para las Direcciones de Obras y de Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- **ART. 2º) OTORGAR** al Sr. **VILLALVA RODRIGO EMANUEL**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2014

FDO:MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 221/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I № 32.697.887;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día siete de Julio de 2014 (07-07-2014) y hasta el día siete de Septiembre de 2014 (07-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sra. RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I Nº 32.697.887, con domicilio en Costa Canal XV, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de Instructora de Danzas Arabes, con una carga horaria de 5 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Ochocientos (\$800,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

- **ART. 2º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 222/14-A

VISTO:

La importancia de recuperar la Historia y preservar la Cultura de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es la llegada del ferrocarril la que impulsó el progreso de la zona y sentó las bases para el nacimiento de la ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 637/14 establece que, acorde al informe del Centro Municipal de Estudios históricos, la fecha de Fundación de la Ciudad de Estación Juárez Celman es el 18 de Julio de 1887, cuando el presidente Miguel Juárez Celman, firma el Decreto que autoriza a la Administración del Ferrocarril Central Norte para establecer en el kilómetro 19 de esa vía una estación para el servicio de pasajeros;

Que la estación del ferrocarril recibió a posteriori el nombre del abogado y político cordobés que Decretó su creación, Miguel Juárez Celman;

Que nuestra ciudad lleva el nombre oficial de "Estación Juárez Celman" haciendo estricta relación a la estación del ferrocarril;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º): DECLARAR DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL Municipal la Estación Juárez Celman del actual Ferrocarril de Cargas General Belgrano, su edificio principal y dependencias secundarias.-

ART.2º): IMPLEMENTAR medidas de revalorización de la Estación, pudiendo articular para ello con Organismos Nacionales, Provinciales y Privados.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ - SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 223/14-A

VISTO:

El trabajo realizado por el Investigador histórico Francisco J. Reyna Aliaga sobre "El Camino Real de Correos y Postas a las Provincias del Norte. *Desde la ciudad de Córdoba a la Posta de Sinsacate*", y;

CONSIDERANDO:

Que el importante trabajo de investigación histórica, establece que parte de la traza de "El Camino Real de Correos y Postas a las Provincias del Norte" se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Estación Juárez Celman;

Que dicho trabajo fue la base sobre el cual se sancionó la Ordenanza Municipal N° 551/11 de "Declaración de ITINERARIO CULTURAL DE INTERÉS MUNICIPAL y sujeto a especial protección, el tramo del Antiguo Camino Real de Postas y Correos que se encuentra en jurisdicción de esta ciudad".

Que el estudio fue evaluado y avalado por el Asesor Histórico del municipio Lic. Carlos A. Ferreira y por el Centro Municipal de Estudios Históricos de Estación Juárez Celman.

Que contar con este trabajo de investigación permitirá la incorporación de nuestra localidad al Programa de revalorización y restauración histórica, cultural y turística del Antiguo Camino Real al Alto Perú, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que este trabajo es de gran importancia para la recuperación de nuestra historia y el fortalecimiento de la cultura e identidad de nuestros ciudadanos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el estudio realizado por el investigador histórico Francisco J. Reyna Aliaga: "El Camino Real de Correos y Postas a las Provincias del Norte. *Desde la ciudad de Córdoba a la Posta de Sinsacate*", el cual establece que parte de la traza del "CAMINO REAL DE POSTAS Y CORREOS A LAS PROVINCIAS DEL NORTE" se encuentra en jurisdicción de esta localidad.

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 224/14-A

VISTO:

El dictado por parte de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Resolución Nº 0711-AFSCA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución Autoriza a la Municipalidad de Estación Juárez Celman a la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad;

Que asigna el canal 200 (frecuencia 87.9 MHz);

Que habilita las instalaciones de estudio y planta transmisora en calle Los Ceibos y Esteban Echeverría de Bº Villa Los Llanos;

Que se considera conveniente protocolizar la copia de la Resolución referida, remitida con correspondiente Cédula de notificación por la Autoridad de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) PROTOCOLIZAR la copia remitida por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual de la **Resolución Nº 0711-AFSCA/14** que, acompañada de la Cedula de su notificación, se incorpora al presente en cuatro (4) fs. útiles.-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



06969

08 JUL 2014 006969

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

NOTA- 3/2 | - AFSCA/ DNGADSA/DDME/14 REF: EXPEDIENTE N° 0604-AFSCA/10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SRES.
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUÁREZ CELMAN
DOMICILIO: AV. LA TRADICIÓN S/N. DTO. COLON
(5145) ESTACION JUÁREZ CELMAN – PCIA. DE CÓRDOBA

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL **EXPEDIENTE Nº 0604-AFSCA/10**, QUE TRAMITA POR ANTE ESTE ORGANISMO, SE HA DICTADO LA **RESOLUCION Nº 0711-AFSCA/14**, CUYA COPIA AUTENTICADA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE.

El acto administrativo que por la presente se notifica, es susceptible de los recursos administrativos previstos en los artículos 84 y 94 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) reglamentario de la Ley N° 19549, que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Artículo 84.- Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de un mero tramite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legitimo. Deberá interponerse dentro de los (10) DIEZ días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82.

Artículo 94.- Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente –emanados del órgano superior de un ente autárquico, incluidas las universidades nacionales- procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente.

El recurso de alzada deberá ser incoado dentro de los (15) QUINCE días de notificado el acto, ante este organismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

UNICA Y ADJ. COPIA AUTENTICADA RESOLUCION Nº 0711-AFSCA/14.

BUENOS AIRES.

DY JOSE LIUX BUENOCHERO ACCOMBA FLORIDA SOLUCION DE DEPARCHO Y MEZA DE ENTADAS A.F.S.C.A.

JUL 2014

BUENOS AIRES, FLORIDA SOLUCION DE DEPARCHO Y MEZA DE ENTADAS A.F.S.C.A.





M 0711

"2014.- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, 0 3 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 604/10 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUÁREZ CELMAN, de la provincia de CORDOBA, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionados.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que en concordancia el artículo 22 de la norma precedentemente aludida, dispone que "Autorizaciones. Las personas enunciadas en el inciso a) del artículo 21 que propongan instalar y explotar un servicio de comunicación audiovisual, deberán obtener la corresponsiente autorización por parte de la autoridad de aplicación, en las condiciones que fije la reglamentación.

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.









M 0711

"2014.- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown.

cn el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Que se ha verificado que resulta factible asignar parámetros técnicos para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización se peticiona, en el canal 200 (frecuencia 87.9 MHz.), con una potencia máxima de CIEN (100) vatios, con una altura máxima de antena de SESENTA (60) metros.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso 8) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la MUNICIPALIDAD ESTACION JUÁREZ CELMAN, de la provincia de CORDOBA a la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad de ESTACION JUÁREZ CELMAN, de la citada provincia.

ARTICULO 2°.- Asígnase al servicio autorizado en el artículo que antecede, el canal 200 (frecuencia 87.9 MHz.), con una potencia máxima de CIEN (100) vatios, con una altura máxima de antena de SESENTA (60) metros, con señal distintiva LRT704.

Pe S







"2014.- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

ARTICULO 3º.- Habilitense las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, autorizada en el artículo 1º de la presente resolución, cuyo domicilio de Estudios y Planta Transmisora es el sito en Los Ceibos y Esteban Echeverría, Barrio Los Llanos, coordenadas geográficas Latitud Sur 31º16'25'' y Longitud Oeste 64º12'03'', en la localidad de JUAREZ CELMAN, provincia de CORDOBA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 7 1 AFSCA/

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO Nº 50 -AFSCA/

EXPEDIENTE N° 604-AFSCA/10

ba

Sign No Care Office



DECRETO Nº 225/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PIRCHI ESTEBAN LUIS, D.N.I № 35.531.382**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día veintiséis de Julio de 2014 (26-07-2014) y hasta el día veintiséis de Septiembre de 2014 (26-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PIRCHI ESTEBAN LUIS, D.N.I № 35.531.382, con domicilio en Esteban Echeverria № 82 de Bº parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- **ART. 2º) OTORGAR** al Sr. PIRCHI ESTEBAN LUIS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 226/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, retroactivamente al día dieciocho de Julio de 2014 (18-07-2014) y hasta el día Dieciocho de Septiembre de 2014 (18-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329, con domicilio en Estanislao del Campo 579, Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- ART. 2º) OTORGAR a la Sra. VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos seiscientos sesenta (\$660,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 227/14-A

VISTO:

Que con fecha diecinueve de Julio de 2014 (19-07-2014), venció el permiso provisorio № 141, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INQ850**, propiedad de la Sra. Contreras Erica, D.N.I № 30.126.620, con domicilio en Calle El Tala 474 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día Veintidós de Agosto de 2014 (22-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 141" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, para el vehículo **Marca SIENA**, **Modelo FIRE 4P**, **Año 2010**, **Dominio INQ850**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 141 al vehículo Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 228/14-A

VISTO:

La nota obrante en el Expte Nº 02/307/2013, donde el Sr. Gino Giaveno, D.N.I 31.355.392, apoderado de la firma **Servi Oeste S.A**, solicita renovación de FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO, para la construcción de Oficinas y un Depósito de combustibles, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expte. de mención, según plano de ubicación obrante en el mismo, el emprendimiento se encontraría dentro de la zona de uso agrícola y próximo al área Industrial del Frigorífico Bustos Beltran, en calle 20 de Junio S/N;

Que la actividad que se propone debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que conforme a Decreto Nº 279/13-A se otorgó a la firma Servi Oeste S.A, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de su notificación;

Que el plazo se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto;

Que deberá renovarse, a fin del cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, el otorgamiento de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de suelo, así como Prefactibilidad del servicio de Agua, debiendo consultarse posteriormente con el área de servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y costo de las mismas para la realización de la conexión respectiva y sobre Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos;

Que la renovación de otorgamiento de Prefactibilidad Provisoria no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo de la empresa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

- **ART. 1º): RENOVAR a Servi Oeste S.A, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para el Proyecto Oficinas y Deposito de combustibles que obra en Expte Nº 02/307/2013, a desarrollarse en la calle 20 de junio S/Nº, de esta Localidad, sin que el presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna.
- **ART. 29):** La presente PREFACTIBILIDAD PROVISORIA, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este dejarla sin efecto caso contrario.-
- **ART. 3º):** La firma **Servi Oeste SA** deberá acreditar en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble, descripto como una fracción de terreno,



propiedad empadronada bajo el número 13030229937/5 sobre calle 20 de junio S/Nº, ciudad de Estación Juárez Celman, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART. 4º): La firma Servi Oeste SA deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), Secretaria de Energía de la Nación y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma Servi Oeste SA., siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo alguno al municipio por este concepto.-

ART. 5º) Durante la vigencia del presente, se otorga Prefactibilidad del servicio de Agua, debiendo consultarse posteriormente con el área de servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y costo de las mismas para la realización de la conexión respectiva y Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 6º) Notifíquese con copia a la empresa **Servi Oeste SA**, implicando el retiro de la copia por parte de la empresa, aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2013

FDO:MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 229/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a el **Sr. RODRIGUEZ SALDAÑO GERMAN PEDRO, D.N.I № 13.269.640**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, desde el día veintitrés de de Julio de 2014 (23-07-2014) y hasta el día veintitrés de Octubre de 2014 (23-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. RODRIGUEZ SALDAÑO GERMAN PEDRO, D.N.I Nº 13.269.640, con domicilio en Zona Urbana, de la localidad de Estación Gral. Paz, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en la Radio Municipal, con una carga horaria de 2 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Doscientos (\$200,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

- **ART. 2º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 230/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintitrés de Julio de 2014 (23-07-2014), venció el permiso provisorio № 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **MHH008**, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI № 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día hasta el día veintitrés de Agosto de 2014 (23-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

- Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008.-
- Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA. FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 231/14-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 180 consta solicitud de renovación de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 182 del Expte referido en los vistos, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de habilitación definitiva de Bomberos;

Que conforme acta Nº 313 de fs. 167 y nota obrante a fs. 172, la empresa se encuentra trabajando intensamente para realizar las adecuaciones necesarias y llevando adelante los trámites correspondientes para la obtención de la habilitación faltante;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente como se solicita, por un plazo de doce (12) meses, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de doce (12) meses, con vencimiento el día veinticuatro de Julio de 2015 (24-07-2015), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 232/14-A

VISTO:

Que con fecha Seis de Julio de 2014 (06-07-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día veinticinco de Agosto de 2014 (25-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 136" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 233/14-A

VISTO:

La nota de solicitud de la Sra. Nieto Silvia Cristina, D.N.I № 14.839.600, donde solicita inclusión en el Programa de Voluntariado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto № 187/14-A, se creo el Programa de Voluntariado Municipal;

Que conforme documentación obrante en Expte nº 01/3123/14, la Sra Nieto Silvia Cristina, D.N.I Nº 14.839.600 ha cumplimentado con los requisitos establecidos para su inclusión en el Programa;

Que la Sra. Nieto solicita participar como colaboradora en la Escuela Municipal de Deporte Adaptado;

Que la tarea que la Sra. Nieto ofrece realizar será gratuita, voluntaria y no generará ningún tipo de vínculo contractual con el municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: INCLUIR a la Sra Nieto Silvia Cristina, D.N.I Nº 14.839.600 en el **"PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL"**, aceptando su colaboración en la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría competente.-

ART. 2º: ESTABLECER que la participación de la sra. Nieto Silvia Cristina, en el "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL" es voluntaria, gratuita y que no genera vínculo contractual alguno entre esta y el Municipio.-

ART. 3º: OTORGAR a la Sra Nieto Silvia Cristina, D.N.I Nº 14.839.600, cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras dure su participación en el Programa.-

ART. 4º: INFORMAR a la participante que la duración de los participantes en el programa dependerá de cada proyecto, programa o plan particular; pudiendo renunciar los participantes como asimismo ser excluidos por informe negativo del responsable del área, en cualquier momento; sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización y/o reconocimiento alguno.-

ART. 5º: Cumplimentada en forma la participación, el Municipio otorgará al Voluntario certificado que acredite la gestión Ad- Honorem realizada.-

ART. 6º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 234/14-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración, Cr. Jordán Maldonado, D.N.I. № 31.600.952, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Jordán Maldonado, D.N.I. Nº 31.600.952 ha presentado formal e indeclinable renuncia al cargo de Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración;

Que la renuncia es a partir del día 31 de julio del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración, Cr. Jordán Maldonado, D.N.I. Nº 31.600.952, a partir del día 31 de Julio del corriente.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 235/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintiséis de Julio de 2014 (26-07-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintinueve de Agosto de 2014 (29-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 236/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/921/09 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del establecimiento dedicado al rubro supermercado, denominado "Supermercado Norte", ubicado en Av. Julio Cortazar Nº 201 de Bº Parque Norte, de esta localidad ,y;

CONSIDERANDO:

Que la documentación mencionada corresponde a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del supermercado perteneciente a la Sra. Yao Xiulan, pasaporte № G 12.541.549, domiciliada en calle Punta del Sauce 2202, Barrio Leandro N. Alem de la Ciudad de Córdoba;

Que la Ordenanza № 456/09 que regula la materia, establece una serie de requisitos para obtener la habilitación municipal para la instalación de un establecimiento dedicado al rubro supermercado;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos requeridos para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR la **HABILITACION** por el término de **DOCE (12) MESES,** con vencimiento en fecha 30 de julio de 2015, al establecimiento comercial **"Supermercado Norte"**, ubicado en Av. Cortazar Nº 201 esq. 9 de Julio, Bº Parque Norte de la ciudad de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro supermercado, cuyo titular es la Sra. Yao Xiulan, pasaporte Nº G 12.541.549;

ART. 2º): La presente Habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 237/14-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/2620/14 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 2 consta solicitud de Habilitación para un "Depósito de elementos para obras Electromecánicas", suscripta por el apoderado de Lesko SACIFIA, Sr. Oscar Kreiser, y;

CONSIDERANDO:

Que el Depósito se encuentra ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 716, de esta localidad;

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 33 del Expte referido en los vistos, la sociedad Lesko SACIFIA ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que por tal motivo, se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) Meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, durante su vigencia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por el plazo de Doce (12) meses, con vencimiento el día treinta de Julio de 2015 (30-07-2015), al Establecimiento "Depósito de elementos para obras Electromecánicas", de propiedad de Lesko SACIFIA, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 716 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente Habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 238/14-A

VISTO:

Que con fecha treinta de junio de 2014 (30-06-2014), venció el Permiso Provisorio № 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. № 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez № 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día treinta y uno de agosto de 2014 (31-08-2014), el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante № 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.**-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 239/14-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/3122/14, sobre fiscalización llevada adelante a la empresa PARAM S.R.L., la que realiza su actividad comercial en el Salón Campo Norte y que comprende los meses de Noviembre 2013 a Marzo 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que obran a A fs. 5 a 10, del expte. referido, copias de las Declaraciones Juradas de IVA y de fs. 11 a 15 las Declaraciones Juradas sobre Ingresos Brutos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2013, en las que se advierte la Declaración por parte de la empresa de bases imponibles que difieren de las realizadas al Municipio en sus Declaraciones Juradas de Tasa Comercio e Industria, las que obran en copias a Fs. 3 y 4 .

Que se cursó carta documento CD485792290, dirigida a la Empresa Autoentrada S.A, por ser esta la empresa responsable de la venta de entradas para los eventos que se realizaron en dichos períodos en el salón fiscalizado, requiriéndosele información respecto de las actividades del Salón en los períodos comprendidos entre Octubre de 2013 y Marzo de 2014 (fs. 16)

Que a fs. 17 se encuentra la respuesta al formal requerimiento de información realizado a la empresa Autoentrada SA donde la misma detalla la cantidad de fiestas, comensales e importe total cobrado por cada fiesta. Estos datos coinciden con los vertidos por la administración del salón, los que constan a fs.18, tanto en cantidad de fiestas como en nombre de los eventos (siendo todas fiestas de egresados)

Que el valor resultante de cada tarjeta informado por Autoentrada S.A, no condice en forma total con la realidad, lo que se advierte a fs. 19 donde se adjunta una entrada en original, de evento realizado el día 15/11/2013 cuyo valor asciende a la suma PESOS Cuatrocientos Setenta y Dos (\$472.-), lo que desestima el valor informado en la carta documento de referencia que establece el valor de la entrada en monto de PESOS Trescientos Ochenta (\$380.-) para el mismo evento.

Que en la carta documento, la que corresponde al Código CD485792290, la empresa Autoentrada S.A, hace referencia a un evento realizado el día 14/12/2013 en donde declara la compra de entradas por parte de 97 personas, lo cual se contradice con el acta de constatación № 3319 de dicha fecha (fs.23), firmada por el Inspector Municipal Daniel Iñiguez, donde el mismo estima en 300 personas aproximadamente la cantidad de asistentes al evento y contabiliza 80 vehículos en la playa de Estacionamiento del Salón.

Que en la misma carta documento Autoentrada S.A, hace referencia a un evento realizado el día 18/12/2013 donde declara la compra de entradas por parte de 77 personas, en abierta contradicción con las constancias obrantes en el Acta de Constatación N°3320, de la misma fecha y que obra a fs. 25, donde consta que el inspector interviniente, observa una cantidad aproximada de 220 personas y 100 vehículos en playa de Estacionamiento.

Que a fs.22 se encuentra el acta de constatación N°3312, firmada por el Inspector Municipal Daniel Iñiguez Mat. 1238/12, donde consta que el día 10/12/2013 se llevó adelante un evento en el que se estimó una asistencia de 375 personas y 160 vehículos aproximadamente y que no figura en la información vertida tanto por PARAM SRL ni por la que presenta Autoentrada S.A en Carta Documento referenciada anteriormente.

Que se concluye que en relación a la cantidad de asistentes se advierte clara incongruencia entre lo informado por Autoentrada S.A y lo constatado por el Municipio, no



pudiendo afirmar este Municipio que la empresa PARAM S.R.L no haya superpuesto otros medios de ventas de entradas.

Que respecto al valor de las entradas, se advierte igualmente, diferencias entre lo afirmado por Autoentrada S.A y lo constatado por el Municipio.

Que del informe emanado de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración y la documental obrante a fs. 27,28 y29 del Expte. Nº 01/3122/14, se desprende que las asersiones realizadas por la empresa PARAM S.R.L, en cuanto a sus bases imponibles, son erróneas y tienen como propósito producir o facilitar la evasión parcial de las obligaciones tributarias que les incumbe.

Que existe una evidente contradicción entre los documentos y demás antecedentes analizados con los datos contenidos en las declaraciones juradas, derivando en comunicaciones falsas vertidas por la empresa PARAM S.R.L. a la Municipalidad con respecto a los hechos imponibles.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo y a tenor de lo establecido en el Art. 102 de la ordenanza Nº 243/01, la determinación de oficio de la obligación fiscal sobre base cierta o presunta, en virtud que la Declaración Jurada del contribuyente resultaría inexacta por falsedad o error en los datos que contiene;

Que asimismo y prima facie el contribuyente habría incurrido en defraudación fiscal;

Que Incurre en defraudación fiscal y son punibles con multas graduables de dos a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes Los contribuyentes responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, simulación, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros incumba, conforme al inc. 1) del art. 42 de la Ordenanza Nº243/01

Que conforme a los inc. d) y f) del Art. 43 del mismo plexo normativo, Se presume la intención de procurar para sí o para otros la evasión de las obligaciones tributarias, salvo pruebas en contrario, cuando se presenten cualesquiera de estas circunstancias u otras análogas: d) Contradicción evidente entre los libros, documentos y demás antecedentes con los datos contenidos en las declaraciones juradas.-f) Producción de informes o comunicaciones falsas a la Municipalidad con respecto a los hechos imponibles.

Que en virtud de la normativa vigente corresponde correr vista al contribuyente de las impugnaciones, para que se formule, en el término de quince días (15), por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho (art. 105, Ordenanza nº 243/01), como la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándole para que en el término de quince (15) días alegue su defensa, y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (art. 46 y 47 Ord. Nº 243/01)

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): INICIAR SUMARIO a la empresa PARAM S.R.L, CUIT № 30-71207315-9, por su establecimiento "Salón Campo Norte", ubicado en Ruta E 53km. 10; a fin de determinar la existencia o inexistencia de defraudación fiscal en los períodos Noviembre y Diciembre de 2013, declarados bajo Juramento por su representante y en su caso aplicar la determinación de oficio de la obligación tributaria conjuntamente a la multa aplicable o el archivo de las actuaciones.-



ART. 2º): CORRER vista y emplazar PARAM S.R.L, para que en el término de quince (15) días ofrezca y produzca las pruebas que estime pertinentes y ejerza adecuadamente su derecho de defensa.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.